

21

H. de la Junta de Liquidacion 1

El Credito que reclama <sup>la Comandante</sup> de Templeman  
y Benman es por el valor de las medi-  
cinas y Consumidos en Servicios de la  
Escuadra del Perú, por Cuenta del g<sup>o</sup>  
no consta entregada Cantidad alguna <sup>apta</sup>  
segun los asientos de esta Tesoreria gral, y  
~~en adelante~~ <sup>expresando</sup> el Comisario de Marina  
no habiendole satisfecho ~~partida~~ esta deuda  
resulta vigente a favor del interesado,  
en cuyo supuesto vs. librará las pro-  
videncias convenientes. Tesoreria gral:  
Lima Marzo 20. de 1826



O. L. 146-1,598

MH-0146

CAS. 52

Doc. 72

FOC. 1



